

**CARTA DE
DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE**



**DEPARTAMENTO
DE IMPUESTOS DE NEVADA**

Carta de derechos del contribuyente

Esta publicación fue preparada por el Departamento de Impuestos de Nevada con la cooperación de la Asociación de contribuyentes de Nevada y se actualizará a medida que los cambios en la ley y la regulación lo requieran. El Departamento de Impuestos expresa su agradecimiento por la ayuda editorial proporcionada por la Asociación de contribuyentes de Nevada en la producción de esta publicación, que esperamos beneficie a los contribuyentes de Nevada.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS
3850 Arrowhead Dr., 2da planta Carson
City, Nevada 89706

Publicado por el Departamento de impuestos de

Nevada Primera edición - Otoño de 1991

Segunda impresión - Verano

1993 Tercera impresión -

Primavera 1996 Cuarta impresión

- Verano 1997 Quinta impresión -

Invierno 2000 Sexta impresión -

Invierno 2007 Séptima impresión

- Otoño 2011 Octava impresión -

Otoño 2012 Novena impresión -

Invierno 2012 Décima impresión

- Otoño 2018 Undécima

impresión - Otoño 2023

INTRODUCCIÓN

Este folleto expone la Carta de derechos del contribuyente con explicaciones y una introducción a los servicios que presta el Departamento de Impuestos. Nuestra filosofía es sencilla: La mayoría de la gente quiere pagar lo que debe a tiempo y en su totalidad, y una parte importante de nuestro trabajo consiste en explicar las responsabilidades del contribuyente con la mayor claridad posible. Los impuestos pueden ser inevitables, pero pagarlos no debe ser una experiencia demasiado confusa o intimidatoria.

Comprender cómo funciona el sistema es un derecho y una responsabilidad de todo contribuyente. Nuestro objetivo es eliminar el misterio de la administración fiscal — tanto a los contribuyentes como a los administradores fiscales.

También es una introducción a cómo funciona el sistema si tiene algún problema con sus impuestos o si no está de acuerdo con la cantidad que el Departamento dice que debe en impuestos. Los contribuyentes bien informados pueden obtener resultados más rápidos conociendo sus derechos y ejerciéndolos rápidamente.

Los contribuyentes deben saber qué ocurrirá si no pagan impuestos. La legislación estatal prevé una serie de sanciones (desde intereses y multas hasta acciones judiciales) diseñadas para garantizar que todo el mundo pague los impuestos que le corresponden. Los instrumentos de aplicación, utilizados con cuidado, fomentan el cumplimiento voluntario al tiempo que garantizan a los contribuyentes honrados que no están soportando una carga injusta.

Es posible que este folleto no pueda proporcionarle toda la información detallada que necesita para responder a una pregunta concreta o resolver un problema específico. Por lo tanto, los números de teléfono y las direcciones figuran al final de este folleto y le instamos a que se comunique directamente con el Departamento si tiene más preguntas o comentarios.

Los derechos expuestos en este folleto cubren las disposiciones administradas por el Departamento de Impuestos en virtud de las disposiciones del Título 32 y del Título 57 del NRS y [NRS 244A.820](#), [244A.870](#), [482.313](#), [482.315](#), [482C.230](#) and [482C.240](#).

Referencia:

Artículo 244A.820 y 244A.870 del NRS, Contrato del condado con el Departamento para la recaudación y administración del impuesto del artículo 360 del NRS, Disposiciones generales

Artículo 360B del NRS, Administración de impuesto sobre el uso del artículo 361 del NRS, Impuesto sobre la propiedad

Artículo 361A del NRS, Impuestos sobre bienes inmuebles agrícolas y espacios abiertos del artículo 362 del NRS, Producto neto de los minerales

Artículo 363A y B del NRS, Impuesto comercial modificado del artículo 363C del NRS, Impuesto sobre el comercio

Artículo 363D del NRS, Impuesto sobre consumos específicos de oro y plata

Artículos 364.125 y 364.127 del NRS, Impuestos sobre el alquiler de alojamiento transitorio del artículo 368A del NRS, Impuesto al entretenimiento en vivo

Artículo 369 del NRS, Licores embriagantes: Licencias e impuestos del artículo 370 del NRS, Tacabo: Licencias e impuestos

Artículo 370A del NRS, Fabricantes de productos del tabaco;

Artículo 372 del NRS, Impuestos sobre la venta y el uso

Artículo 372A del NRS, Impuesto sobre sustancias controladas (cannabis al por mayor y al por menor) del artículo 372B del NRS, Impuesto a la conexión de transporte

Artículo 374 del NRS, Impuesto local de apoyo escolar

Artículo 374A del NRS, Impuesto local para mantenimiento extraordinario, reparación o mejora de instalaciones escolares

del artículo 375 del NRS, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Artículo 377 del NRS, Impuesto de alivio ciudad-condado

Artículo 377A del NRS, Impuestos para fines especiales diversos del artículo 377B del NRS, Impuesto sobre la infraestructura

Artículo 377C del NRS, Impuesto para proyectos escolares del artículo 375 del

Artículo 377D del NRS, Impuesto sobre diversos fines locales

Artículos 482.313 y 482.315 del NRS, Vehículos alquilados a corto plazo y requisitos de registro

Artículos 482C.230 y 482C.240 del NRS, Programas de coche compartido entre particulares Tasas y requisitos de mantenimiento de registros del artículo 680B del NRS, Seguros - Tasas e impuestos

Para consultar la lista completa de impuestos administrados, visite el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>.

CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE NRS 360.291

La legislación ha declarado que todo contribuyente tiene derecho a:

1

Ser tratado por los funcionarios y empleados del Departamento con cortesía, equidad, uniformidad, coherencia y sentido común.

Cada contribuyente es responsable del importe correcto del impuesto que le corresponde según la ley. El Departamento se esfuerza por aplicar la ley de forma coherente y justa a todos los contribuyentes y tratarlos con cortesía y consideración. Estos criterios se tienen en cuenta al evaluar el rendimiento de un empleado. El Departamento no evaluará a ningún empleado en función de las liquidaciones o recaudaciones de los contribuyentes. Cualquier contribuyente que no sea tratado con equidad, cortesía y consideración por cualquier empleado del Departamento, debe ponerse en contacto con el supervisor del empleado y expresarle sus quejas.

2

A una pronta respuesta del Departamento a cada comunicación del contribuyente.

El Departamento intenta devolver las llamadas telefónicas al final de cada día, pero no siempre es posible. No obstante, le devolveremos cada llamada en un plazo de 48 horas (sin contar los fines de semana). El Departamento proporciona una respuesta por escrito a una solicitud escrita del contribuyente en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud. Sin embargo, cuando se requiera una investigación extensa que impida responder en 30 días, se avisará al contribuyente. Responderemos cuando sea posible.

3

Aportar la documentación mínima y demás información que razonablemente pueda requerir el Departamento para el ejercicio de sus funciones.

El Departamento tiene la obligación de pedir solo la información que necesita para hacer su trabajo, y nada más. Todos los formularios preparados por el Departamento solicitan un mínimo de información y llevan adjuntas instrucciones para ayudar al contribuyente a facilitarla.

Para justificar las remesas del impuesto sobre la venta y el uso y de diversos impuestos especiales, los registros del contribuyente deben incluir los libros contables normales, junto con todos los recibos, facturas, recibos, cintas de caja registradora y cualquier otra documentación de entrada original que respalte las entradas en los libros contables.

Para justificar las remesas del impuesto comercial modificado, los registros del contribuyente deben incluir los registros de nóminas necesarios y toda la documentación justificativa si se solicita la deducción médica.

Los registros deben conservarse durante un mínimo de cuatro años a partir de la fecha de presentación. Cualquier contribuyente que no se haya registrado en el Departamento deberá presentar registros durante un periodo no inferior a ocho años.

La falta de mantenimiento de dichos registros puede considerarse una prueba de negligencia o de intención de evadir el impuesto y puede dar lugar a la imposición de las sanciones previstas por la ley. La carga de la prueba recae sobre el contribuyente para demostrar que se ha determinado incorrectamente una deficiencia.

4

Recibir explicaciones por escrito de los errores, descuidos e infracciones más comunes que sufren los contribuyentes e instrucciones sobre cómo evitar esos problemas.

Todas las facturas del Departamento tienen una explicación por escrito del motivo de la facturación. Los empleados del Departamento siempre están dispuestos a ayudar con problemas específicos y a hacer sugerencias útiles para que el contribuyente pueda corregir cualquier problema existente. El Departamento responderá por escrito a toda solicitud de ayuda o información.

Tenga en cuenta que el Departamento no es responsable de las respuestas dadas por el personal a los contribuyentes en las conversaciones telefónicas. Por lo tanto, si la información que solicita se refiere a cómo debe recaudarse o aplicarse el impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito e incluir el mayor detalle posible de las circunstancias concretas. La respuesta escrita del Departamento puede utilizarse para respaldar la posición del contribuyente en caso de que surjan preguntas en una auditoría.

La mayoría de los tipos de errores comunes también se abordan en la publicación trimestral del Departamento, "Nevada Tax Notes", que está disponible en el sitio web del Departamento para todos los contribuyentes.

5

Ser notificado por el Departamento siempre que su funcionario, empleado o agente determine que el contribuyente tiene derecho a una exención o ha sido gravado o tasado más de lo que exige la ley.

La ley obliga al Departamento a proporcionar, si no se adeudan otros impuestos, un reembolso o crédito, al contribuyente sobre todos los pagos en exceso de impuestos que sean determinados como resultado de una inspección u otro examen de las declaraciones enviadas por el contribuyente. El derecho a la devolución o al abono se notificará por escrito al contribuyente en la dirección que este haya facilitado al Departamento.

6

Recibir instrucciones escritas que indiquen cómo se puede solicitar:

- (1) Un ajuste de la evaluación;***
- (2) Un reembolso o crédito por pago en exceso de impuestos, intereses o sanciones;***
- (3) Reducción o liberación de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del artículo 32 administradas por el Departamento.***

Si el Departamento determina que un contribuyente adeuda impuestos, por ley la notificación por escrito de dicha determinación debe entregarse personalmente o por correo. El Departamento proporcionará, junto con la notificación al contribuyente, un formulario e instrucciones escritas sobre el procedimiento para presentar una solicitud con el fin de impugnar la determinación del Departamento de que se adeudan impuestos. Tenga en cuenta que, por lo general, existe un plazo de 45 días para presentar una solicitud ante el Departamento para impugnar una resolución de que se adeudan impuestos, con la fecha exacta para presentar la solicitud indicada en el aviso. La solicitud debe hacerse por escrito e incluir las razones por las que el contribuyente impugna la determinación de que se adeuda el impuesto. Incluir documentación acreditativa puede ser útil a la hora de presentar la solicitud. Si la solicitud se envía por correo, el Departamento considerará la fecha del matasellos estampado en el sobre por el servicio postal de EE. UU. como la fecha de presentación de la solicitud. Si la solicitud no se presenta en el plazo establecido, la resolución del Departamento en la que se declara la deuda tributaria se convierte en definitiva. Si tiene alguna duda sobre el procedimiento de impugnación de la deuda tributaria, póngase en contacto con el Departamento.

Con respecto a la reclamación de un contribuyente de que se han pagado impuestos de más, véase la sección 7.

La ley establece que el Departamento puede, reducir o renunciar a las sanciones y/o intereses que puedan haberse acumulado sobre los impuestos pagados con retraso si la demora fue el resultado de circunstancias fuera del control del contribuyente, se produjo a pesar del ejercicio de la diligencia ordinaria, y sin intención. La solicitud de renuncia o reducción de sanciones o intereses debe hacerse por escrito, firmada bajo pena de perjurio, e incluir las razones por las que el contribuyente la solicita. Este formulario puede encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Baje hasta “Formularios habituales” y, a continuación, vaya a “Propósito general”.

7

Salvo que se disponga lo contrario en NRS 360.236 y NRS 361.485, recuperar un pago excesivo de impuestos con prontitud tras la determinación final de dicho pago excesivo.

El contribuyente puede solicitar al Departamento la devolución o el abono de los impuestos que considere pagados en exceso. La solicitud debe hacerse por escrito e ir acompañada de toda la documentación pertinente que respalte la alegación de que se han pagado impuestos de más y de que se debe una devolución o un crédito. Dependiendo del tipo de impuesto de que se trate, la legislación de Nevada establece diversos límites en cuanto al plazo en el que puede presentarse una solicitud de devolución o de abono. La ley exige que el Departamento compense cualquier devolución con cualquier otro impuesto o tasa adeudado por el contribuyente. Comuníquese con el Departamento para obtener información específica.

Una vez el Departamento determina que se ha efectuado un pago excesivo de impuestos, el contribuyente tiene la opción de recibir un crédito para futuros impuestos adeudados o un cheque de reembolso. El contribuyente debe notificar por escrito al Departamento qué opción desea. Tenga en cuenta que el reembolso por cheque suele tardar en tramitarse porque los cheques deben solicitarse a otro organismo estatal.

8

Obtener asesoramiento específico del Departamento en materia de impuestos estatales.

El Departamento de impuestos tiene una doble función: recaudar impuestos para el Estado y asistir al contribuyente. Es responsabilidad de cada empleado ayudar a los contribuyentes con información relativa a las leyes del Estado, informarles de los procedimientos a seguir para cumplir con estas leyes y prestar asistencia de forma libre y voluntaria cuando se solicite. El objetivo del Departamento es resolver cualquier situación antes de que se convierta en un problema. Además, el Departamento ofrece muchos talleres para el público e impartirá seminarios específicos para cualquier contribuyente que lo solicite.

El Departamento responderá a las preguntas por teléfono; sin embargo, el Departamento no se hace responsable de las respuestas dadas a los contribuyentes, por el personal, en las conversaciones telefónicas. Por lo tanto, si la información que solicita se refiere a cómo debe recaudarse o aplicarse el impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito e incluir el mayor detalle posible de las circunstancias concretas. La respuesta escrita del Departamento puede utilizarse para respaldar la posición del contribuyente en caso de que surjan preguntas en una auditoría.

9

En cualquier conversación con el Departamento, incluida una auditoría, conferencia, entrevista o audiencia:

- (1) A recibir una explicación por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento que describa los procedimientos a seguir y los derechos del contribuyente en virtud de los mismos;*
- (2) A ser representado por sí mismo o por cualquier otra persona autorizada por la ley para representarle ante el Departamento;*
- (3) A realizar una grabación de audio utilizando el propio equipo del contribuyente y corriendo este con los gastos; y*
- (4) A recibir una copia de cualquier documento o grabación de audio realizada por o en posesión del Departamento en relación con la determinación o recaudación de cualquier impuesto por el que se liquide al contribuyente, previo pago del coste real que suponga para el Departamento la realización de la copia.*

Estos derechos se explican por sí mismos y están recogidos en la normativa del Departamento.

10

Una explicación completa de la autoridad del Departamento para liquidar un impuesto o recaudárselo a morosos, incluidos los procedimientos y avisos de revisión y apelación necesarios para la protección del contribuyente. También deberá incluirse una explicación que cumpla los requisitos del NRS 360.291 con cada notificación a un contribuyente de que el Departamento llevará a cabo una auditoría.

La autoridad del Departamento para determinar los impuestos que administra y recaudar dichos impuestos se recoge en diversas disposiciones de los Estatutos revisados de Nevada (NRS) y del Código administrativo de Nevada (NAC). Los reglamentos y estatutos incluyen los derechos y recursos de los contribuyentes para impugnar la liquidación de impuestos en su contra. Este formulario puede encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Asimismo, previa solicitud, el Departamento puede facilitar a los contribuyentes una copia de los estatutos y/o reglamentos aplicables. En el caso de los impuestos sobre bienes inmuebles, consulte la sección “Impuestos sobre bienes inmuebles” al final de este documento.]

11

A la liberación inmediata de cualquier retención que el Departamento haya impuesto sobre bienes muebles o inmuebles por el impago de cualquier impuesto cuando:

- (1) El impuesto es pagado;*
- (2) Expira el plazo de prescripción para recaudar el impuesto;*
- (3) El retraso se debe a un error del Departamento;*
- (4) El Departamento determina que los impuestos, intereses y sanciones están suficientemente garantizados por un gravamen sobre otra propiedad;*
- (5) La liberación o subordinación del retraso no pondrá en peligro el cobro de impuestos, intereses y sanciones;*
- (6) La liberación de la sanción facilitará el cobro del impuesto, los intereses o las sanciones; o*
- (7) El Departamento determina si está creando una dificultad económica.*

Los derechos enumerados anteriormente muestran los requisitos del Departamento sobre una sanción por impago de impuestos. El contribuyente tiene derecho, en la mayoría de los casos, a recibir una notificación antes de que se presente una sanción. Un embargo fiscal es una notificación pública de deuda y se adhiere a la propiedad del contribuyente y a su derecho de propiedad. Puede presentarse por impago continuado o para establecer un método de pago. Dado que una sanción es un registro público, puede perjudicar la calificación crediticia del contribuyente.

12

A la liberación o reducción de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del artículo 32 por el Departamento de conformidad con los estatutos y reglamentos aplicables.

Siempre que no se adeuden impuestos, la garantía se devolverá, liberará o dejará vencer cuando el contribuyente cierre su cuenta del Impuesto sobre las ventas/uso. Si se determina que se adeudan impuestos no pagados por el contribuyente, se presentará una reclamación sobre la garantía. En caso de depósito en efectivo, se devolverá al contribuyente todo exceso sobre el importe debido.

Además, si un contribuyente tiene una garantía depositada para su cuenta del Impuesto sobre ventas/uso, la normativa del Departamento establece que puede concederse una dispensa de la garantía en las siguientes condiciones:

- a) El contribuyente debe tener un historial perfecto de declaración puntual durante 36 meses consecutivos;
- b) El contribuyente deberá solicitar la dispensa de la fianza por escrito al director del Departamento.

c) En las sociedades anónimas, los directivos de la empresa deben firmar una garantía personal.

Previa solicitud por escrito, el Departamento podrá reducir el importe de la garantía exigida en proporción a la reducción de las ventas imponibles.

13

Estar libre de investigación y vigilancia por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la administración de los impuestos.

Es política del Departamento que cada contribuyente sea tratado con respeto y asegurar que no se infrinjan sus derechos como ciudadano de Nevada y de los Estados Unidos. Ningún funcionario o empleado del Departamento podrá utilizar su cargo para fines que no estén directamente relacionados con la correcta administración de las disposiciones del presente artículo.

14

Estar libre de acoso e intimidación por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento por cualquier motivo.

Es política del Departamento que ningún contribuyente pueda ser acosado o intimidado por ningún empleado. El estatuto establece los límites de la autoridad, y los procedimientos informan a los empleados sobre cómo desempeñar sus funciones. El Departamento proporciona formación, instrucción, supervisión y revisión de sus empleados en el desempeño de sus funciones. No se tolerará el abuso de ningún contribuyente, y si este no recibe un trato justo y cortés por parte de cualquier empleado del Departamento, deberá ponerse en contacto con el supervisor del empleado para expresar sus quejas.

15

Interpretar a favor del contribuyente las leyes que gravan los impuestos y los reglamentos adoptados en virtud de las mismas si dichas leyes o reglamentos son de dudosa validez o efecto, a menos que exista una disposición legal específica que sea aplicable.

16

Las disposiciones de los artículos 32 y 57 del NRS y de los NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 que rigen la administración y recaudación de impuestos por parte del Departamento no deben interpretarse de manera que interfieran o entren en conflicto con las disposiciones de esta sección o de cualquier reglamento aplicable.

17

Las disposiciones de NRS 360.291 se aplican a cualquier impuesto administrado, regulado y recaudado por el Departamento de conformidad con las disposiciones del artículo 32 y 57 de NRS y NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 y cualquier reglamento adoptado por el Departamento en relación con los mismos.

ADDENDUM

IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

a) GOBERNANZA

El Departamento ejerce la supervisión y el control generales de todo el sistema de ingresos del Estado (NRS 360.200). En cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles, el Departamento realiza directamente la tasación de los bienes inmuebles de carácter interestatal o intercomarcal (NRS 360.210; 361.320); determina el producto neto de los minerales (NRS 362.100); y factura, recauda y distribuye el impuesto para los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre el producto neto tasados de forma centralizada. El Departamento también valora y evalúa todas las instalaciones y equipos mineros (NRS 362.100), pero no factura, recauda ni distribuye el impuesto sobre bienes inmuebles de las instalaciones mineras. En su lugar, los valores catastrales de las propiedades mineras se transmiten a los condados, que a continuación facturan, recaudan y distribuyen el impuesto sobre bienes inmuebles.

El asesor del condado es un funcionario electo que descubre, enumera y determina el valor imponible de todos los bienes muebles e inmuebles de su condado, excepto los bienes que debe valorar el Departamento (NRS 361.260). Para los bienes inmuebles no reevaluados en el año en curso, el asesor también determina un valor de tasación aplicando factores de terreno y mejoras aprobados por la Comisión (NRS 361.260; 361.261). El asesor establece las normas de tasación y retasación de los terrenos (NRS 361.260).

El tesorero del condado es un funcionario electo que factura y recauda todos los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria (NRS 361.480; 361.475). En determinados casos, el asesor del condado factura y recauda los impuestos sobre la propiedad de los bienes muebles (NRS 361.483; 361.5605). El tesorero del condado gestiona la recaudación de los impuestos sin pagar y el embargo y venta de bienes en caso de que los impuestos sigan sin pagarse (NRS 361.5648 a 361.595).

Si tiene preguntas sobre:

- Su evaluación de tasación o exenciones, póngase en contacto con la oficina del asesor del condado; *
- El pago de sus impuestos sobre la propiedad, póngase en contacto con la oficina del tesorero del condado; *
- Su tipo impositivo, póngase en contacto con el funcionario de impuestos de su condado. *

*Los enlaces a todas las oficinas del asesor y tesorero del condado se pueden encontrar en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>.

b) EXENCIOS

Se conceden exenciones del Impuesto sobre bienes inmuebles a las personas que cumplen determinados requisitos, como cónyuges supervivientes, huérfanos, veteranos, veteranos discapacitados, invidentes o para determinados tipos de bienes.

Las solicitudes de exención deben presentarse dentro de unos plazos determinados. Para obtener más información, llame a la oficina del asesor del condado o al Departamento.

c) RECURSO DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Cada asesor del condado envía por correo a cada propietario una notificación escrita del valor de su propiedad en los meses de noviembre y diciembre.

Si cree que la valoración es incorrecta, puede recurrir a la County Board of Equalization. Las fechas de recurso varían en función del tipo de propiedad recurrida. El asesor del condado puede proporcionarle información adicional sobre un recurso.

Cualquier contribuyente que haya recurrido ante la County Board of Equalization, y que no esté de acuerdo con la determinación, puede entonces presentar un recurso ante la State Board of Equalization. El recurso debe presentarse a más tardar el 10 de marzo de cada año. Los formularios de recurso pueden encontrarse en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Vaya a la pestaña “Boards/Meetings” y, a continuación, a la página “State Board of Equalization” para encontrar los formularios de recurso.

d) RECURSO CONTRA LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES O LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES

La comisión de impuestos de Nevada puede escuchar las apelaciones de los contribuyentes en caso de que el tesorero o el asesor del condado haya denegado el alivio de los intereses y multas impuestas cuando el contribuyente no ha hecho una declaración a tiempo o el pago del impuesto. (NRS 361.4835) La comisión también cuenta con un proceso para atender los recursos de los contribuyentes a los que se deniega una reducción de la deuda tributaria. Una vez la comisión recibe la notificación por escrito de un recurso, se asigna a un oficial de audiencias. El oficial de audiencias hace recomendaciones a la comisión sobre si debe concederse la reducción, y esta puede adoptar, modificar o revocar su decisión.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 32 IMPUESTOS

Administración general de impuestos - NRS 360 y 360B

Impuesto sobre ventas y uso - NRS 372, 374, 377

Impuesto comercial modificado - NRS 363A y 363B

Centro de atención telefónica _____ (866) 962-3707

Impuestos sobre consumos específicos

Impuesto al entretenimiento en vivo - NRS 368A

Licencia e impuesto sobre bebidas alcohólicas - NRS 369

Impuesto sobre los cigarrillos y otros productos del tabaco - NRS 370 y 370A

Impuesto sobre las primas de seguros - NRS 680B

Impuesto sobre el patrimonio (sin obligación de declaración después del 31/12/04) - NRS 375A

Impuesto sobre la venta al por mayor y al por menor de cannabis - NRS 372A

Impuesto sobre el comercio – NRS 363A

Impuesto especial sobre el oro y la plata - NRS 363D Impuesto sobre las conexiones de transporte - NRS 372B

Tasa de arrendamiento a corto plazo - NRS 482

Tasa por uso compartido de vehículos entre particulares - NRS 482C

Carson City _____ (775) 684-200

Impuesto sobre la propiedad – NRS 361

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales – NRS 375

Impuesto sobre el producto neto de los minerales – NRS 362

Carson City _____ (775) 684-200

Tasa de licencia comercial - NRS 360 - Póngase en contacto con el secretario de Estado – <https://www.nvsos.gov>

Impuesto sobre Combustibles - NRS 365 & 373 - Contacte con el Departamento de vehículos de motor - <https://www.dmv.nv.com>

Con quién comunicarse para obtener más información. . .

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

Centro de atención telefónica 1 (866) 962-3707

Oficinas del distrito — Dirección/Teléfono/Fax/Website

Oficina principal

Departamento de impuestos de Nevada
3850 Arrowhead Dr., 2^{da} planta
Carson City, NV 89706
Teléfono: (775) 684-2000
Fax: (775) 684-2020

Oficina del distrito de Las Vegas

Departamento de impuestos de Nevada
700 E. Warm Springs Rd., Suite 200,
Las Vegas, NV 89119.
Teléfono: (702) 486-2300
Fax: (702) 486-2372

Oficina del distrito de Reno

Departamento de Impuestos de Nevada
4600 Kietzke Lane
Building L, Suite 235
Reno, NV 89502-5049
Teléfono: (775) 687-9999
Fax: (775) 688-1303

Dirección web del Departamento: <https://tax.nv.gov>

Registro y presentación en línea: <https://www.nevadatax.nv.gov> para ver el Impuesto sobre las ventas y el uso Impuesto comercial modificado; y varios impuestos sobre consumos específicos; o vaya al sitio web del Departamento y pulse el enlace que dice “En línea” para NevadaTax.

* * * * *